EsSalud

IETSI
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN

RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN Nº 79 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 18 DIC. 2017

VISTA:

La Carta N° 423-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 139-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, de la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otros Dispositivos Sanitarios, que propone y sustenta la modificación de un producto farmacéutico en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

EsSalud

IETSI
INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

Que, con el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la modificación del producto farmacéutico Cloroquina en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, refiriendo que en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) dicho medicamento se describe con la denominación común internacional Cloroquina (como fosfato), sin embargo, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud se describe sólo como Cloroquina, por lo cual recomiendan la modificación de la denominación con la finalidad de armonizarlo al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME);

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR,** en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, la denominación del producto farmacéutico CLOROQUINA, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
010300003	CLOROQUINA (COMO FOSFATO)	250 mg (150 mg base)	TB		

2. **DISPONER,** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.

3. **DISPONER,** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente modificación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

NIT: 8301/17/251

EsSalud

ANEXO 1
"HOJA DE RUTA"

NIT: 8301-2017-251 Página.___

IMPORTANTE: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	12/12/17	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (E) V°B° I. ZANETTI	1		OAJ Recibido 12/12/17
	19 DIC 2017	Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación - EsSalud - Dra. R. PIMENTEL	1	RESOLUCION N°79-IETSI-ESSALUD-2017	- REDES ASISTENCIALES - GERENTES RED PRESTACIONAL - GERENTES RED DESCONCENTRADOS - INSTITUTOS ESPECIALIZADOS GCPS, GCL, CEABE, GCO

Cod.	Acción solicitada	Cod.	Acción solicitada
1	Atención	6	Supervisar
2	Opinión	7	Conocimiento y fines
3	Informe	8	Visar
4	Preparar respuesta	9	Archivo
5	Coordinar	10	Otros - especificar

HOJA DE CARGO DE RESOLUCIONES DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION N° 79 IETSI-ESSALUD-2017

LIMA, 19 de diciembre del 2017

GERENCIA DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI **AV. REBAGLIATI 490 JESUS MARIA LIMA PERU**	**GERENCIA DE RED PRESTACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN** **AV: GRAU N° 800 LA VICTORIA LIMA PERU**	**GERENCIA DE RED PRESTACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN** **JR. COLINA N° 1081 BELLABISTA CALLAO PERU**
GERENCIA RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI GDR	**GERENCIA RED DESCONCENTRADA ALMENARA GDA JR COTABAMBA 386-LIMA PERU**	**GERENCIA RED DESCONCENTRADA SABOGAL GDS**
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR INCOR CALLE CRNL ZEGARRA N° 417 JESUS MARIA LIMA PERU	**CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL CNSR CALLE CRNL ZEGARRA N° 223-227-JESUS MARIA LIMA PERU**	**GERENCIA DE PRESTACIONES DE SALUD Y**
GERENCIA CENTRAL LOGISTICA	**CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS**	**GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES**

HOJA DE CARGO DE RESOLUCIONES DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION N° 79 IETSI-ESSALUD-2017

LIMA, 19 de diciembre del 2017

REDES ASISTENCIALES
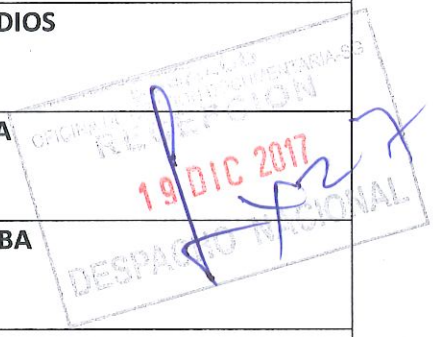
1	**AMAZONAS**	15	**LORETO**
2	**ANCASH**	16	**MADRE DE DIOS**
3	**APURIMAC**	17	**MOQUEGUA**
4	**AREQUIPA**	18	**MOYOBAMBA**
5	**AYACUCHO**	19	**PASCO**
6	**CAJAMARCA**	20	**PIURA**
7	**CUSCO**	21	**PUNO**
8	**HUANCAVELICA**	22	**TACNA**
9	**HUANUCO**	23	**TUMES**
10	**ICA**	24	**TARAPOTO**
11	**JUNIN**	25	**UCAYALI**
12	**JULIACA**	26	**HUARAZ**
13	**LA LIBERTAD**	27	**INSTITUTO DE OFTAMOLOGIA IPO**
14	**LAMBAYEQUE**